



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
 DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON  
 ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA.- /

PARRAL,

09 Ene 2012

DECRETO EXENTO Nº

79

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Andrés Esteban Vega Valenzuela.-
- 3.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de gestionar y realizar la correspondiente evaluación psicológica y evacuación de informe respectivo a cada uno de los postulantes a los cargos titulares de directivos y docentes, que presenten sus antecedentes al "Concurso Público para proveer los cargos Directivos y Docentes de Educación Especial, del Área Técnico Profesional y Reemplazo del año 2012", justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-


DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA**, R.u.t. Nº **13.923.267-4**, Psicólogo, quien entre los días 03 al 09 de Enero del año 2012, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, gestionara y realizara la correspondiente evaluación psicológica y evacuación de informe respectivo a cada uno de los postulantes a los cargos titulares de directivos y docentes, que presenten sus antecedentes al "Concurso Público para proveer los cargos Directivos y Docentes de Educación Especial, del Área Técnico Profesional y Reemplazo del año 2012".-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la suma de **1 UF**, impuesto incluido, por cada postulante efectivamente evaluado.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de postulantes efectivamente evaluados, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.21.03.001** "Honorario Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

  
 ABOGADO  
 Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-

  
 DIRECTOR  
 DAEM.-

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Diciembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete guión cuatro (N° 13.923.267-4), psicólogo, domiciliado en calle San Javier N° 426, de la ciudad y comuna de Maule, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA**, bajo el régimen de honorarios, para gestionar y realizar la correspondiente evaluación psicológica y evacuación de informe respectivo a cada uno de los postulantes a los cargos titulares de directivos y docentes, que presenten sus antecedentes al "Concurso Público para proveer los cargos Directivos y Docentes de Educación Especial, del Área Técnico Profesional y Reemplazo del año 2012".-

La evaluación psicológica que se le realizará a cada uno de los postulantes, comprenderá 01 entrevista por competencias, 01 tes de perfil laboral, , 01 tes de proyección de personalidad y, 01 tes de inteligencia y precisión bajo presión.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **1 UF**, impuesto incluido, por cada postulante efectivamente evaluado.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de postulantes efectivamente evaluados, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los **días 03 al 09 de Enero del año 2012**, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-




**SSEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SSEXPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



**ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA**  
C.N.I. N° 13.923.267-4.-



**DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
ABOGADO DAEM  
PARRAL



**N° 80 ABOGADO DAEM**